



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

BOLETÍN DE DECRETOS

AÑO 2021



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 1218
GRD:
L.D. y R.E.:
San Nicolás, 17 de agosto de 2021.
N. CONT. y LICIT.:

VISTO los autos caratulados "ALTAMIRANO, JUAN CARLOS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS S/ PRETENSION ANULATORIA Y OTRAS", que por expediente N° 8645-2014, tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

-- Que, en las actuaciones de referencia, el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial San Nicolás resolvió decretar la nulidad total (arts. 12/1 y 50/2 CPCA.) de los actos administrativos, Decreto N° 340 de fecha 27 de febrero y Resolución del 28 de abril, ambos de 2.014, dictados por el Sr. Intendente Municipal y refrendados por el Sr. Secretario de Gobierno y ordenar la reincorporación del agente Sr. Juan Carlos ALTAMIRANO, D.N.I. N° 13.882.235, Legajo 1.013, como personal de planta permanente -con estabilidad- de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en el cargo que desempeñaba al momento de su cese (arts. 14bis.y 16 C.N.; 11, 103/12 y 192 Const. Prov. Bs. As.; 5 inc.b), 9, inc.b) ap. 2, 11 inc. e) y 25 ley 11.757; 103, 108 y 109 Ordenanza Gral. 267 / 80; 108 incs.9 y 17 dto. ley 6769/58). - De no ser ello posible, deberá asignársele funciones de rango y remuneraciones equivalentes, a las que cumplía al tiempo del cese;

-- Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el acto administrativo de reinstalación del citado agente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reinstalar, a partir del día de la fecha, al Sr. JUAN CARLOS ----- ALTAMIRANO, D.N.I. N° 13.882.235, al cargo de la SUBJURISDICCION 1110102000 – SECRETARÍA DE PRODUCCION Y EMPLEO – DEPARTAMENTO DE CEMENTERIO – CEMENTERIO DE CONESA - PERSONAL JERARQUICO – JEFE DE DEPARTAMENTO - CATEGORIA 7 – PARTIDA 1-1-1 del Presupuesto General de Gastos vigente, con las obligaciones y sueldo inherentes al mismo.-

ARTICULO 2º: En virtud de lo dispuesto en el artículo que antecede, dese cumplido con ----- lo resuelto en los autos caratulados "ALTAMIRANO, JUAN CARLOS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS S/ PRETENSION ANULATORIA Y OTRAS", que por expediente N° 8645-2014 tramitan por ante este Juzgado de Primera

//////////



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

////////////////////

Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial San Nicolás.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese.-

Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SECRETARIA DE PRODUCCION
Y EMPLEO


Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: <u>1219</u>
OPD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

San Nicolás de los Arroyos, 14 de Agosto de 2021

Visto el Presente Concurso de Precios N° 67/2021 efectuado para "MANTENIMIENTO Y RIEGO DE PLANTAS EN ESPACIOS PÚBLICOS", y

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo con el acta de apertura, es conveniente adjudicar a la firma: **SN ACTIVE S.R.L**
- Que se ha dado cumplimiento con el Artículo 153º de la Ley Orgánica Municipal en cuanto a Concurso de Precios se refiere;
- Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas, El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 67/2021 "MANTENIMIENTO Y RIEGO DE PLANTAS EN ESPACIOS PÚBLICOS", por la suma total de \$ 1.590.000,00.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se deberá imputar a la Subjurisdicción 1110109000- Gasto Presupuestario 3.3.5.0 - Fuente de Financiamiento 110 -; del Presupuesto General de Gastos año 2021.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras y Contrataciones notifiqúese a la firma oferente, hecho dese copia a Contaduría.


ING. CARLOS CAPRA
SECRETARIO DE SERVICIOS
Y CIUDAD INTELIGENTE
Municipalidad de San Nicolás


COM. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

FECHA:
RES.:
DEC.:	1220
ORD.:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LIG.:

San Nicolás de los Arroyos, 1 de Agosto de 2021

Visto el Presente Concurso de Precios N° 66/2021 efectuado para "PROVISIÓN DE COLUMNAS ORNAMENTALES PARA BAJADA BELGRANO", y

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo con el acta de apertura, es conveniente adjudicar a la firma: **STRAND S.A**
- Que se ha dado cumplimiento con el Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal en cuanto a Concurso de Precios se refiere;
- Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas, El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 66/2021 "PROVISIÓN DE COLUMNAS ORNAMENTALES PARA BAJADA BELGRANO", por la suma total de \$ 1.420.430,00.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se deberá imputar a la Subjurisdicción 1110105000- Gasto Presupuestario 2.9.3.0 - Fuente de Financiamiento 110 -; del Presupuesto General de Gastos año 2021.

ARTICULO 3°: Por la Dirección de Compras y Contrataciones notifíquese a la firma oferente, hecho dese copia a Contaduría.


Ing. CECILIA GIAMMARIA
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Y AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS


Ocor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDE:
RES.:
DEC.:	1221
ORD.:
L.D. y F.:
N. CONT. y LICIT.:

Municipalidad de San Nicolás, 7 Agosto de 2021

VISTO el Pedido de Suministros N° 4161/2021 de la Dirección de Alumbrado y Semáforos y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada para la **"PROVISION DE LUMINARIAS LED 180W"**

CONSIDERANDO

- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 105/2021, para el día 27 de Agosto de 2021 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la **"PROVISION DE LUMINARIAS LED 180W"** en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.
Presupuesto Oficial: \$ 4.141.500,00.-

ARTICULO 2°: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Pre adjudicación para la Licitación Privada N° 105/2021 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoría y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de la Dirección de Alumbrado y Semáforos.

ARTICULO 3°: Por la Dirección de Compras y Contrataciones, dese cumplimiento con los ART.: 1° y 2° del presente Decreto.-


ING. CARLOS CAPRA
SECRETARIO DE SERVICIOS
Y CIUDAD INTELIGENTE
Municipalidad de San Nicolás


Cnel. MANUEL PASSAGOLA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 222
ORD:
L.D. y R.E.:
N. COM. Municipalidad de San Nicolás, 17 Agosto de 2021

VISTO el Pedido de Suministros N° 4158/2021 de la Dirección de Alumbrado y Semáforos y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada para la **"PROVISION DE LUMINARIAS LED 150W"**

CONSIDERANDO

- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS,**

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 106/2021, para el día 30 de Agosto de 2021 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la **"PROVISION DE LUMINARIAS LED 150W"** en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.
Presupuesto Oficial: **\$ 6.342.650,00.-**

ARTICULO 2°: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Pre adjudicación para la Licitación Privada N° 106/2021 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoría y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de la Dirección de Alumbrado y Semáforos.

ARTICULO 3°: Por la Dirección de Compras y Contrataciones, dese cumplimiento con los ART.: 1° y 2° del presente Decreto.-


ING. CARLOS CAPRA
SECRETARÍA DE SERVICIOS
Y CIUDAD INTELIGENTE
Municipalidad de San Nicolás


GOB. MANUEL PASSAGUJ
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1223
CID:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:	17-08

San Nicolás de los Arroyos, de 2021.-

Visto lo solicitado por la Subsecretaria de Recursos Humanos según constancias obrantes en expediente administrativo que se adjunta; y

CONSIDERANDO

-Que se requiere ayuda financiera para atender los gastos que le demandara el **SR/A. GALLO KAREN LEONELA D.N.I. 38.292.101 CON DOMICILIO EN CALLE 9 DE JULIO N.º 511**, para satisfacer sus necesidades básicas primarias.-Que del informe socio económico practicado, surge que el grupo familiar carece de recursos para atender tales erogaciones.

-Que el Presupuesto General de Gastos prevé la partida 5140 Ayuda Social a Personas, Por ello, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

-Artículo 1.- Otorgarse a la Sr/a. -Que se requiere ayuda financiera para atender los gastos que le demandara el Sr/a Gallo, Karen Leonela **38.292.101 con domicilio en calle 9 de Julio N.º 511**, un subsidio de \$ 20,000.- (VEINTE MIL PESOS)- en un único pago; destinado a satisfacer sus necesidades básicas primarias.

-Artículo 2.-El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, deberá ser imputado a la jurisdicción 11104000 Secretaria de Salud y Bienestar Social, Programa 28.Fuente de financiamiento 110

-Artículo 3.-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE

MARIA ROSA MENDEZ
Municipalidad de San Nicolás
Sec. de Bienestar Social

Doc. MANUEL PASAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1224
ORD.:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:	17/08

San Nicolás de los Arroyos, de 2021.-

Visto lo solicitado por la Subsecretaria de Recursos Humanos según constancias obrantes en expediente administrativo que se adjunta; y

CONSIDERANDO


- Que se requiere ayuda financiera para atender los gastos que le demandara el **SR/A. GODOY SARA D.N.I. 17.007.573 CON DOMICILIO EN SECTOR C CASA N.º 144**, para satisfacer sus necesidades básicas primarias.-Que del informe socio económico practicado, surge que el grupo familiar carece de recursos para atender tales erogaciones.
- Que el Presupuesto General de Gastos prevé la partida 5140 Ayuda Social a Personas, Por ello, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

- Artículo 1.-** Otorgarse a la Sr/a. -Que se requiere ayuda financiera para atender los gastos que le demandara el Sr/a Godoy Sara **17.007.573 con domicilio en Sector C Casa N.º 144**, un subsidio de \$ 15,000.- (QUINCE MIL PESOS)- en un único pago; destinado a satisfacer sus necesidades básicas primarias.
- Artículo 2.-**El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, deberá ser imputado a la jurisdicción 11104000 Secretaria de Salud y Bienestar Social, Programa 28.Fuente de financiamiento 110
- Artículo 3.-**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE

MARIA ROSA MENDEZ
Municipalidad de San Nicolás
Sec. de Bienestar Social

DCCR. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

Nº ORDEN:	
RES:	
DEC.: <u>1225</u>	
ORD:	
L.D. y R.E.:	
N. CONT. y LICIT. :	

Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás, 17 de agosto 2021.-

Corresponde Expediente Nº 17209/20, HCD, 1082/20, D.E.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 10.320/2021 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10.320/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cltor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos
Rivadavia 51 (B2900JEA) CUIT: 30-99900513-2
Tel: (0336) - 4489176

N° ORDEN:
RES.:
DEC.: 1226
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás, 7 de agosto 2021.-

Corresponde Expediente N° 17598/21- HCD.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 10.321/2021 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, **EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,**

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 10.321/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2°: Cúmplase, registrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1227
ORD.:
L.D. y R.E.:
Nº CONT. y LICIT.:



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás, ^V de agosto 2021.-

Corresponde Expediente N° 17600/21- HCD.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 10.322/2021 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 10.322/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, registrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos
Rivadavia 81 (B2900JEA) CUIT: 30-99900513-2
Tel: (0336) - 4489178

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: <u>1223</u>
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás, 17 de agosto 2021.-

Corresponde Expediente Nº 17605/21- HCD, 1865/21/D.E.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 10.323/2021 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, **EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,**

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10.323/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, registrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos
Rivadavia 51 (B2900JEA) CUIT: 30-98900513-2
Tel: (0336) - 4489178

Nº ORDEN:
RES:
DEC: 1229
GRC:
L.O. y P.E.:
N. CONT. y LICIT.:



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás, 17 de agosto 2021.-

Corresponde Expediente Nº 17606/21- HCD, 1923/21/D.E.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 10.324/2021 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, **EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,**

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10.324/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, registrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: <u>1230</u>
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT. :



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás, 7 de agosto 2021.-

Corresponde Expediente Nº 17626/21- HCD, 2174/21/D.E.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº **10.325/2021** por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, **EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,**

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10.325/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, registrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdór. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos
Rivadavia 51 (B2900JEA) CUIT: 30-99900613-2
Tel: (0336) - 4489176



San Nicolás de los Arroyos, 17 de Agosto de 2021

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1231
GRD.:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

Visto la presente Licitación Privada N° 12/2021 efectuada para las
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA RED DE AGUA - PARTE II" y

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo con el informe presentado por Dependencia y la Comisión de Pre Adjudicación, que es conveniente adjudicar a las firmas:
GALLINI VALERIA GISELE
- Que se ha dado cumplimiento con el Artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal en cuanto se refiere a;
- Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas, El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS


DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a las firmas:
GALLINI VALERIA GISELE: \$ 3.486.127,85.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se tomará de la Fuente de Financiamiento 120 (Recursos propios) - PROGRAMA: 01.03.00; del Presupuesto General de Gastos para el año 2021 la suma de:
\$ 3.486.127,85.-

ARTICULO 3°: Por la Oficina de Compras y notifiqese a la firma oferente, hecho dese copia a Contaduría.


Lic. Federico Agudo
Presidente
AGUAS DE SAN NICOLÁS


Cdo. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

Nº ORDEN:
RES.:
DÉC.: 1232
ORD:
L.D. y R.E.:

San Nicolás de los Arroyos, 19 de Agosto de 2021

Visto el Presente Concurso de Precios N° 10/2021 efectuado para
"MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y TENDIDO DE CAÑERIAS" y

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo con el resultado de la apertura, es conveniente adjudicar a:
INNOCENTI DANILO JESUS
CONSTRUCTORA CASFER
- Que se ha dado cumplimiento con el Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal en cuanto a Concurso de Precios se refiere;
- Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas, El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 10/2021 "MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y TENDIDO DE CAÑERIAS" a:
CONSTRUCTORA CASFER: \$ 604.785,94.-
INNOCENTI DANILO JESUS: \$ 1.188.580,00.-
TOTAL: \$1.793.365,94.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se deberá imputar a la Subjurisdicción 1120000001- Gasto Presupuestario 3.3.9.0 - Fuente de Financiamiento 120 -; del Presupuesto General de Gastos año 2021.

ARTICULO 3°: Por la Oficina de Compras y Contrataciones notifiquese a la firma oferente, hecho dese copia a Contaduría.



Horacio Agudo
Intendente
Municipalidad de San Nicolás



Cder. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



N.º:	
IND.:	
DEC.:	1233
GRD.:	
L.D. y R.F.:	
N.º CONT. Y LICIT.:	

San Nicolás de los Arroyos, 12 de Agosto de 2021

Visto la presente Licitación Privada N° 94/2021 efectuada para las "PROVISIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS HT 8MTS Y HL 7,2 MTS – 2DA ETAPA" y

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo con el informe presentado por Dependencia y la Comisión de Pre Adjudicación, que es conveniente adjudicar a la firma: **CL SOLUCIONES METALÚRGICAS S.R.L**
- Que se ha dado cumplimiento con el Artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal en cuanto se refiere a;
- Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas, El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma: **CL SOLUCIONES METALURGICAS S.R.L**
TOTAL: \$ 3.815.385,00.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se tomará de la Fuente de Financiamiento 110 (De tesoro municipal) - PROGRAMA: 21.00.00; del Presupuesto General de Gastos para el año 2021 la suma de **\$ 3.815.385,00.-**

ARTICULO 3°: Por la Dirección de Compras y Contrataciones notifiquese a la firma oferente, hecho dese copia a Contaduría.


DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Y CONTADURÍA
Municipalidad de San Nicolás


Dor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



MP ORDEN:
RES.:
DEC.: 1234
OPD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

Municipalidad de San Nicolás, 8 Agosto de 2021

VISTO el Pedido de Suministros N° 4215/2021 de la Secretaria de Servicios y Ciudad Inteligente y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada para la **"ADQUISICION DE TARROS DE RESIDUOS"**

CONSIDERANDO

- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 107/2021, para el día 24 de Agosto de 2021 a las 11:30 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la **"ADQUISICION DE TARROS DE RESIDUOS"** en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.
Presupuesto Oficial: \$ 2.999.700,00.-

ARTICULO 2°: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Pre adjudicación para la Licitación Privada N° 106/2021 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoría y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de la Secretaria de Servicios y Ciudad Inteligente.

ARTICULO 3°: Por la Dirección de Compras y Contrataciones, dese cumplimiento con los ART.: 1° y 2° del presente Decreto.-


CARLOS CAPRA
SECRETARIO DE SERVICIOS
Y CIUDAD INTELIGENTE
Municipalidad de San Nicolás


DOCT. MANUEL PASSABUN
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

... ORDEN:
RES.:
DEC.: <u>1236</u>
CHC.:
San Nicolás, <u>16</u> de agosto de 2021.
El CONT. y LICIT.:

VISTO que el Sr. Rubén Oscar Gulino ha alcanzado los requisitos exigidos por el Decreto Ley n° 9650/80 para obtener el Beneficio de Jubilación Ordinaria del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

- Que, el Art. 24 del Decreto Ley n° 9650/80 - Régimen Previsional de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Tendrán derecho a la jubilación ordinaria los afiliados que acrediten como mínimo veintidós (22) años de servicios con aportes en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad, mínimo que el Poder Ejecutivo queda facultado para elevar cuando el lapso de la vigencia de esta Ley lo justifique, y que reúnan las siguientes condiciones: a) Hubieran cumplido sesenta (60) años de edad y treinta y cinco (35) años de servicios..."*;
- Que, el Sr. Rubén Oscar Gulino ingresó a este Municipio con fecha 1° de octubre de 2003, por ende poseerá al día 31 de agosto de 2021 una antigüedad laboral en esta comuna de 17 años y 11 meses;
- Que, en Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires posee servicios no simultáneos por un total de 02 años y 06 meses;
- Que, a ello debe sumarse una antigüedad reconocida por servicios prestados bajo el régimen de relación de dependencia de 19 años, 07 meses y 26 días;
- Que, según surge de los archivos obrantes en su legajo personal n° 2.521, el Sr. Rubén Oscar Gulino nació el día 19 de mayo de 1956, es decir que ya tiene sesenta (60) años de edad;
- Que, conforme lo citado precedentemente, el agente de mención se encuentra en condiciones de acceder a la Jubilación Ordinaria otorgada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por cumplir con los requisitos de edad (60 años) y los años de servicios con aportes (35 años), exigidos por el Art. 24 del Decreto Ley n° 9650/80;

//////////



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1234
OPD:
L.D. y R.E.F.:
San Nicolás, 10 de agosto de 2021.
N. CONT. y LICIT.:

VISTO que el Sr. David Emilio Hillebrand ha alcanzado los requisitos exigidos por el Decreto Ley nº 9650/80 para obtener el Beneficio de la Jubilación por Edad Avanzada del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, y

C O N S I D E R A N D O:

-- Que, el Artículo 35 del Decreto Ley 9650/80 - Régimen Previsional de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Tendrán derecho a la jubilación por edad avanzada los afiliados que: a) Hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad, cualquiera fuera su sexo. b) Acrediten no menos de diez (10) años de servicios de afiliación al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires. Con una prestación de servicios de por lo menos cinco (5) durante el período de ocho (8) años inmediatamente anteriores al cese en la actividad."*

-- Que, el Sr. David Emilio Hillebrand se desempeñó en este Municipio en los siguientes períodos: 1) desde el 14 de junio de 1988 hasta el 31 de agosto de 2016, y 2) desde el 1º de enero de 2019 hasta la fecha, por ende poseerá al día 31 de agosto de 2021 una antigüedad laboral en esta comuna de 30 años, 10 meses y 17 días;

-- Que, según surge de los archivos obrantes en su legajo personal nº 1.577, el Sr. David Emilio Hillebrand nació el día 26 de agosto de 1956, es decir que a la fecha de cese tendrá sesenta y cinco (65) años de edad;

-- Que, conforme lo citado precedentemente, el citado agente se encuentra en condiciones de acceder a la Jubilación por Edad Avanzada otorgada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por cumplir con los requisitos de edad (65 años) y los años de servicios con aportes, exigidos por el Art. 35 del Decreto Ley nº 9650/80;

-- Que el Art. 98 Inc. g) de la Ley nº 14.656, Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, dispone: *"El cese del agente, que será dispuesto por el*

//////////



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:
RES:
DEC: 1238
ORD:
L.D. y R.E.: 08
San Nicolás, 08 de agosto de 2021.-
N. CONT. y LICIT.:

VISTO que el Sr. Julián Solis ha alcanzado los requisitos exigidos por la Ley n° 24.241 para obtener el Beneficio de Jubilación Ordinaria otorgado por el Sistema Integrado Previsional Argentino, y

CONSIDERANDO:

-- Que el Art. 47 de la Ley n° 24.241 establece que " *Tendrán derecho a la jubilación ordinaria los afiliados hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad y mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad...* "; a su vez el Artículo 19 en su Inciso c) prevé el requisito de los años de servicios: " *Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes computables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad...* ";

-- Que el Sr. Julián Solis ingresó a este Municipio con fecha 21 de diciembre de 2008, por ende poseerá al día 31 de agosto de 2021 una antigüedad laboral total en esta comuna de 12 años, 08 meses y 10 días;

-- Que, según surge de los archivos obrantes en su legajo personal n° 8.117, el Sr. Julián Solis nació el día 08 de agosto de 1956, es decir que a la fecha de cese tendrá sesenta y cinco (65) años de edad;

-- Que, asimismo, obra en su legajo una certificación por servicios prestados bajo el régimen de relación de dependencia de 17 años, 05 meses y 05 días, que lo habilitan a obtener el Beneficio de la Jubilación Ordinaria otorgada por el Sistema Integrado Previsional Argentino por haber cumplido con los requisitos de edad (65 años) y los años de servicios con aportes (30 años) exigidos por la Ley n° 24.241;

-- Que el Art. 98 Inc. g) de la Ley n° 14.656, Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, dispone: " *El cese del agente, que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo, o en su caso por el Presidente del H.C.D. se producirá por las siguientes causas: ... g) Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio.* ";

//////////



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos


//////////

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal de
San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese, a partir del día 1º de septiembre de 2021, el cese del Sr.
----- JULIAN SOLIS, DNI. n° 12.029.697, al cargo de la SUBJURIDICION
1110104000 – SECRETARIA DE SALUD Y FAMILIA – DIRECCION DE URGENCIAS
Y EMERGENCIAS – PERSONAL TECNICO - CATEGORIA 11 - PARTIDA 1-1-1 del
Presupuesto General de Gastos vigente por haber alcanzado los requisitos exigidos por la Ley
n° 24.241 y sus modificatorias para acceder a la Jubilación Ordinaria otorgada por el Sistema
Integrado Previsional Argentino, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 98 Inc.
g) de la Ley n° 14.656.-

ARTICULO 2º: Notifíquese, regístrese.-


Dra. MERNA BOTTAZZI
SECRETARIA DE SALUD
Y FAMILIA




Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL